

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4428 *Bases para la selección de una/un funcionaria/o interina/o, Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 2089 de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 18 de agosto de 2016, del Área de Gestión Económica, de la necesidad urgente e inaplazable del nombramiento interino de una/un funcionaria/o en una plaza vacante del Grupo A-1, Licenciada/o o Grado en Administración y Dirección de Empresas de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y no existiendo en la actualidad Bolsa de dicha categoría y,

Es por lo que SE PROPONEN, las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN FUNCIONARIA/O INTERINA/O, TÉCNICA/O SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBAS.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una/un funcionaria/o interina/o, Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas. (ERH25-2016/3899).

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse por el interesado mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Deberán acreditar su condición, mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso, se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos, se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los aspirantes en el plazo de diez días, previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, subsanar deficiencias. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación, para la realización de la prueba.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de prueba, que consistirá en la realización de ejercicio teórico y ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: contestación a una batería de 90 preguntas tipo test sobre todas las materias incluidas en el temario anexo. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 18 puntos (0,2 puntos por cada pregunta válida), siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 9 puntos.

Ejercicio práctico: realización de un supuesto práctico relacionado con los temas anexos a la convocatoria (del tema 24 al 90) y con las funciones a desarrollar. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 18 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 9 puntos. No se permitirá la utilización de ninguna clase de textos legales o manuales profesionales dada la naturaleza y objetividad de la prueba que lo hacen innecesario.

El tiempo máximo para ambos ejercicios es de dos horas y media (150 minutos).

La calificación final será resultado de sumar las dos calificaciones.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

- 1 ° Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
- 2 ° Jóvenes que accedan al primer empleo.
- 3 ° Desempleados mayores de 45 años.
- 4 ° Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
- 5 ° Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
- 6 ° Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

La justificación de estos requisitos serán requeridos por la Comisión de Evaluación y en caso de no ser aportados el empate se resolverá a favor del seleccionado de menor edad.

*Octava.-*Seleccionada/o.

Desde la publicación de la propuesta provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para aportar los requisitos establecidos en la Bases Segunda. Para ello deberán aportar:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Una vez comprobados por la Comisión de Evaluación el cumplimiento de los mencionados requisitos harán propuesta definitiva de seleccionada/o para nombramiento de funcionaria/o interina/o.

*Novena.-*Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os,

en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba.

Décima.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo primera.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo segunda.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

8. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
9. Organización y competencias municipales.
10. Organización y competencias provinciales.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones, convocatoria, votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Normativa sobre igualdad.-1.-la igualdad de género en la constitución y en estatuto de autonomía para Andalucía. 2.-la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. 3.-la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
15. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
16. Los Recursos Administrativos.
17. Los contratos del Sector Público. Clases y régimen jurídico aplicable.
18. El expediente de contratación. Procedimiento de adjudicación. Selección, adjudicación y formalización del contrato.
19. La Plantilla presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo.
20. La selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Oferta de empleo público. Selección del personal con especial referencia a la Administración Local.
21. La carrera administrativa. Provisión y promoción profesional.
22. Los Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
23. Las obligaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
24. Los servicios públicos locales. Servicios públicos locales de interés general. Creación de servicios públicos. Servicios públicos básicos y reservados.

25. Los modos de gestión de los servicios públicos (I). Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local.
26. Los modos de gestión de los servicios públicos (II). Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.
27. Responsabilidad Patrimonial.
28. La contratación administrativa.
29. Los recursos de las haciendas locales en el marco del RDL 2/2004 (texto refundido de Haciendas Locales).
30. Las subvenciones públicas. Ámbitos subjetivo y objetivo de la Ley General de Subvenciones. Procedimiento de concesión y justificación.
31. Los ingresos de las entidades locales. Especial referencia a los ingresos de las Provincias.
32. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales. Contenido, procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia tributaria.
33. Tributos por contraprestación de servicios. Naturaleza y hecho imponible de las tasas. Sujetos pasivos, base imponible y cuota. Devengo y gestión.
34. Los precios públicos. Establecimiento y regulación. Reclamaciones y recursos.
35. Gestión y liquidación de los ingresos locales. Régimen de atribución a los órganos locales.
36. La extinción de la obligación tributaria. Pago, imputación y consecuencias de la falta de pago. Otras formas de extinción de la obligación tributaria.
37. La recaudación de los tributos locales. Órganos de recaudación, procedimiento y entidades colaboradoras. Procedimiento en vía de apremio.
38. Formación y aprobación del presupuesto local. Tramitación y entrada en vigor. Prórroga interina.
39. Contenido del presupuesto local. Estados. Anexos. Documentación complementaria.
40. Las Bases de Ejecución del presupuesto local. Naturaleza, contenido y modificación.
41. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones en el estado de ingresos y en el estado de gastos.
42. La ejecución del presupuesto de ingresos. Compromisos de ingresos. Reconocimiento

de derechos. Recaudación y otras formas de extinción de los derechos.

43. La ejecución del presupuesto de gastos: fases de ejecución. La extinción de las obligaciones presupuestarias.

44. El control en el ciclo presupuestario. Clases de control. La función interventora.

45. Documentos contables y libros de contabilidad.

46. Órganos de control externo. El Tribunal de Cuentas.

47. Los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.

48. Las actividades económicas de los entes locales. Especial referencia a los consorcios.

49. Modelos vigentes para el cálculo de costes en la Administración.

50. Cálculos de costes necesarios para el establecimiento de tasas y precios públicos.

51. Criterios de cálculo del coste efectivo, principios y directrices de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.

52. Características del modelo de coste efectivo del artículo 116.ter Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

53. Directrices para el cálculo del coste efectivo en las Entidades Locales.

54. Criterios de cálculo del coste efectivo de los distintos servicios.

55. Principios presupuestarios en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

56. Principios presupuestarios en las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

57. El control interno de la gestión económica local: manifestaciones y órganos.

58. Garantía de los órganos de control interno.

59. La tesorería de las entidades locales.

60. Cumplimiento y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria: ajustes.

61. Determinación del límite de deuda.

62. Determinación de la Regla de Gasto.

63. Proyectos de gasto.

64. Gastos con financiación afectada.

65. Periodificaciones en fin de ejercicio.
66. Correcciones valorativas en fin de ejercicio.
67. Operaciones del cierre del presupuesto y de la contabilidad.
68. Cálculo y ajustes del resultado presupuestario.
69. Cálculo del remanente de tesorería.
70. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
71. Ajustes contables en términos de contabilidad nacional.
72. Aplicación a las entidades locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
73. Principios contables del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
74. El activo económico de una entidad local. Concepto y clasificación.
75. Activos financieros a corto y largo plazo.
76. Pasivos financieros y provisiones.
77. Las operaciones de fin de ejercicio.
78. Las cuentas anuales de la entidad local y sus organismos autónomos según Instrucción de Contabilidad modelo Normal.
79. Las cuentas de las entidades públicas empresariales.
80. Las cuenta de las sociedades mercantiles.
81. Normas de elaboración para el Balance.
82. Normas de elaboración para la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
83. Normas de elaboración para el Estado de Liquidación del Presupuesto.
84. La Memoria anexa a la Cuenta General.
85. Normas de elaboración de las cuentas anuales: Estado de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo.
86. Consolidación de cuentas anuales.
87. Formación, tramitación y rendición de las cuenta anuales.

88. El control externo de la gestión económico financiera.
89. Responsabilidades derivadas de los actos y omisiones en materia de gestión económica local.
90. La responsabilidad por actos sin crédito suficiente.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

Identificación de la convocatoria

FUNCIONARIA/O INTERINA/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS PERTECIENTE AL GRUPO A-1		
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: PRUEBAS	Naturaleza: TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)			Número: Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono:	Teléfono:	

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (**Discapacidad**, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, 2, 23071, Jaén.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ANGEL VERA SANDOVAL.